



**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO DE INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DISEÑO DE LA EDIFICACIÓN Y ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE EL COTILLO”.  
CLAVE: FV-492-8-CM6.**

**1.- ANTECEDENTES.**

Desde la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas se ha detectado la necesidad y la responsabilidad de integrar, tanto el edificio de la nueva estación de bombeo de aguas residuales, como el espacio que lo rodea, en un entorno urbano muy sensible por localizarse en primera línea de costa, además de en uno de los últimos cascos urbanos que conservan el espíritu y ambiente tradicional de pueblo pesquero en la isla de Fuerteventura.

La arquitectura y el paisaje, en este caso una mezcla de entorno urbano y espacio natural de costa, no pueden tratarse de forma separada, ya que ambos interaccionan entre sí, creando una comunicación que desemboca entre la fusión de arquitectura y lugar. Esta fusión debe a su vez crear entornos atractivos para el uso y disfrute de las personas, que son principalmente estos usuarios del espacio público quienes le darán valor.

Es por ello, que desde este centro Directivo se quiere contar con un proyecto de arquitectura que vele por la integración de este edificio de instalaciones industriales, como es una estación de bombeo de aguas residuales, así como el entorno inmediato que lo rodea, para poner de manifiesto la importancia de cuidar e integrar la arquitectura con el paisaje teniendo en cuenta los valores técnicos, medioambientales y sociales entre otros.

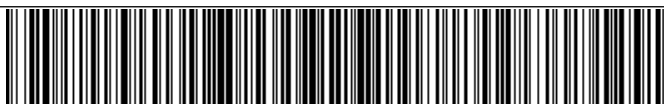
**2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO**

El proyecto a desarrollar pretende dar una solución integradora entre el edificio de instalaciones y el espacio público que lo rodea, de forma que logre establecer una relación armoniosa y equilibrada con el resto de edificaciones cercanas.

El objeto de este servicio es la redacción de un proyecto del espacio completo, que alberga a su vez un edificio de instalaciones de bombeo de aguas, cuya envolvente precisa de un tratamiento específico acorde al lugar en el que se encuentra, por lo que es necesario atender a las necesidades del entorno a nivel urbanístico y de los usuarios, teniendo en cuenta además las condiciones climáticas, arquitectónicas, paisajísticas y sociales.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se redactará un proyecto constructivo del espacio que circunscribe a la EBAR, de unos 730m<sup>2</sup>,





teniendo en cuenta la superficie que ocupa el edificio de instalaciones de agua. Se presentará un segundo proyecto de diseño de fachada de la edificación de la EBAR.

### 3.1- ACCIONES PREVIAS

Estudio previo del proyecto del edificio de instalaciones de agua, así como visita al lugar para su análisis y mejor comprensión del entorno.

### 3.2- REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

Redacción de proyecto básico y de ejecución, con planos, memoria, detalles constructivos y resto de documentación necesaria para llevarlo a cabo, se incluyen al menos 2 infografías del proyecto.

- Proyecto de entorno público que circunscribe a la EBAR.
- Proyecto de diseño de fachada de edificio de la EBAR.

### 4.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto del servicio que se pretende contratar y las actuaciones a realizar, se necesita contar con técnicos especializados con conocimiento y experiencia en el tratamiento de espacios públicos y diseño de edificios.

Teniendo en cuenta la situación existente y la conveniencia de acometer a la mayor brevedad posible las actuaciones mencionadas, se propone su tramitación como contrato menor, de acuerdo con el Artículo 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otro lado, la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas ocupa actualmente a sus recursos humanos en labores de competencia del mismo que absorben la totalidad de su dedicación. Así mismo, tampoco se dispone de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas contempladas en el presente Informe.

Lo expuesto, justifica recurrir a la contratación de empresas consultoras del sector de la arquitectura para su realización de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

El plazo para la realización del servicio se estima en TRES (3) MESES.

Santa Cruz de Tenerife,

El Jefe S. de Planeamiento y Construcción.

**SORAYA MANJÓN VEGA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	Fecha: 30/06/2020 - 10:34:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wD4EtgWcWyw4nT4329NLEjEnW5gjiIKJ	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2020 - 10:35:59	